Fondo ganadero

FG-UOC Nº 14 /2011

Asunción, 7 de febrero de 2011.-

Aclaración Nº 01

Ref.: **Licitación por concurso de ofertas N° 01**
Mantenimiento y reparación de vehículos
Expediente Nº 301621
ID Nº 192034

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por concurso de ofertas N° 01/11

Consulta 1: En la página N° 85/10 "Especificaciones técnicas" el recuadro en donde solicitan número de artículo en este caso cual sería el número de artículo?

Respuesta: El número de artículo se refiere al de la especificación técnica, debido a que solo es un resumen de las mismas, sin que con esto se disminuya la misma.

El cuadro se detalla a continuación:

3) **Especificaciones técnicas:** Resumen de las Especificaciones técnicas

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
(a)	*Mantenimiento preventivo*	*Con 5.000 (cinco mil) Km. Recorrido se derivan los vehículos para mantenimiento preventivo.*
(b)	*Reparación (Mantenimiento correctivo)*	*Comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto con excepción de la chapería y pintura*
c	*Requerimientos de infraestructura*	✓ *Contar con un taller para la atención de los vehículos propiedad del F.G.* ✓ *Superficie cubierta mínima de 300 m2 (trescientos metros cuadrados) y poseer infraestructura para el reguardo de los vehículos* ✓ *Contar con por lo menos un elevador hidráulico para revisión de vehículos y fosa* ✓ *Dispones de herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios* ✓ *El local del taller o la sucursal deberá estar ubicado a una distancia no mayor de 10 km. De la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López esq. Rca. Dominicana.*
d	*Obligaciones del Adjudicado:*	✓ *Manifestar su conformidad con la orden de trabajo provisional emitido por el FG.* ✓ *Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por el FG*

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN U.O.C.

		✓ Poner a disposición las instalaciones ubicadas en Asunción, y en otras localidades del país en caso de poseerlas, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde El FONDO. lo requiera. En este caso el oferente adjudicado deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal. ✓ Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios. ✓ El oferente adjudicado será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados. ✓ Serán de entera responsabilidad del oferente adjudicado todos los daños caudados a los vehículos de El F.G., provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para El FONDO. ✓ Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. ✓ Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria. ✓ Solamente se admitirá reposiciones y/o trabajos, cuando éstos sean explícitamente solicitados en las "Ordenes de Trabajo" al igual que la solicitud de cualquier cambio de piezas. A falta o necesidad de cambio de alguna pieza o parte del vehículo, necesariamente deberán ser advertidas a los funcionarios designados por el FONDO., de manera que los mismos las incluyan en las "Ordenes de Trabajos" y solamente de esta manera se admitirá su facturación. ✓ Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los trabajos. ✓
e	*Ejecución y fiscalización:*	✓ La ejecución de los trabajos se adecuará a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. ✓ El FONDO fiscalizará los servicios solicitados a través de Órdenes de Trabajos Provisionales y Definitivas, y una vez realizados los trabajos los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal. ✓ Esta fiscalización no exime al oferente adjudicado de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídos por

		el oferente adjudicado. ✓ Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán subsanados nuevamente por el contratista, sin costo a El FONDO. Si notificado por El FONDO de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, El FONDO tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en el Contrato. ✓ El oferente adjudicado deberá garantizar su trabajo y los repuestos que ofrece por un periodo de tiempo de seis meses, en caso de que dentro de ese plazo el vehiculo reparado se vuelva a deteriorar en los mismos términos, ésta nueva reparación correrá a cuenta del oferente adjudicado el cual no podrá superar las dos veces por cada móvil, bajo pena de rescindir el contrato y ejecutar la póliza correspondiente.

Consulta 2: En la planilla de Formulario de lista de precios existen vehículos que no cuentan con ese tipo de servicio, por el modelo que tienen, o en algunos casos se vuelven a repetir los repuestos que ya se cotizaron anteriormente (ej. 2.8 – 2.9 del lote 1 ya cotizan juntos el 2.12) en ese caso se puede dejar de cotizar?

Respuesta: En esos casos al cotizar se debe consignar la cantidad de 1(uno) ya que ningún ítem puede dejar de cotizarse.

Atentamente,

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISION U.O.C.

Abog. Teresa Wagner
Jefa Interina División U.O.C.
Fondo Ganadero